

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10.578

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 90 de 13 de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 44 de 16 de Abril de 1948, por la cual se aprueban unas resoluciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1162, 1163 y 1164 de 13 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729 y 1730 de 5 de Abril de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaliza.

Resolución N° 1731 de 9 de Abril de 1948, por la cual se expide Carta de Naturaliza Provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 49 de 14 de Abril de 1948, por el cual se aumenta un impuesto.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1623 de 23 de Abril de 1948, por el cual se cancela patente y expídese otra.

Resueltos Nos. 1624 y 1625 de 3 de Abril de 1948, por los cuales se cancelan definitivamente unas patentes e inscripciones.

Resueltos Nos. 1626, 1627 y 1628 de 5 de Abril de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves, se cancelan y expiden unas patentes.

Resueltos Nos. 1630 y 1631 de 7 de Abril de 1948, por los cuales se conceden permisos especiales.

Resueltos Nos. 1632 y 1633 de 8 de Abril y 1634 de 9 de Abril de 1948, respectivamente, por los cuales se conceden permisos especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 2587 de 15 de Abril de 1948, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 2588 de 15 de Abril de 1948, por la cual se clasifica a una Profesora.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 434 de 15 de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 435 de 15 de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento y varios ascensos.

Departamento de Previsión Social

Resolución N° 128 de 14 de Abril de 1948, por la cual se declara rescindido un contrato.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 90

(DE 13 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Ramona Combe, Celadora en el Centro Femenino de Rehabilitación en reemplazo de Silvia Rosa Correa de Vásquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 44.—Panamá, abril 16 de 1948.

En virtud de recurso de revisión promovido por Joaquín Fernando Pontón Jr. contra la resolución N° 13-II dictada por el Alcalde Muni-

cipal de Panamá el día 8 de enero de 1948, concorre el Ejecutivo de la controversia civil de policía instaurada ante el Corregidor de Santa Ana por la señora María Muriel Davis de Pontón contra su esposo el recurrente Pontón Jr., para que fuera obligado a suministrarle alimentos.

Consta en el expediente remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia que el Corregidor de Santa Ana, a solicitud de la señora de Pontón, dictó la resolución N° 578 de 5 de diciembre de 1947, por medio de la cual impuso al recurrente la obligación de entregar mensualmente a su esposa, de quien se encontraba separado de hecho, la suma de veinte balboas (B/.20.00) en concepto de alimentos. Esta decisión fue aprobada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 8 de enero de 1948 por medio de la resolución número 13-II.

Ambos fallos proceden en derecho, pues, si bien es cierto, que el recurrente alegó que había promovido un juicio de divorcio en el Juzgado Tercero del Circuito contra su esposa, en el cual el Tribunal le había exigido provisionalmente la obligación de suministrar mensualmente a su cónyuge veinte balboas (B/.20.00) en concepto de alimentos, no es menos cierto que el Juez Tercero del Circuito comunicó al Ministerio de Gobierno y Justicia el día 7 de abril de 1948 que tal acción había terminado mediante sentencia dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia el día 20 de mayo de 1947, en la cual se mantuvo la existencia del vínculo matrimonial de los esposos Pontón-Davis.

Consecuencialmente cesaron los efectos de la orden del Juez para que Pontón suministrara a su esposa la suma de veinte balboas (B/.20.00) mensuales, y es indudable que cuando fue instau-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

rada por la señora de Pontón la acción policiva de alimentos, ya había terminado el juicio de divorcio en los tribunales de justicia y la esposa tenía perfecto derecho a solicitar ese auxilio por la vía administrativa.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución N° 578 de 5 de diciembre de 1947, y la N° 13-II de 8 de enero de 1948, dictadas por el Corregidor de Santa Ana y el Alcalde Municipal de Panamá en la acción de alimentos promovida por María Muriel Davis de Pontón contra su esposo Joaquín Fernando Pontón Jr. Los aludidos funcionarios pueden suspender este auxilio, aumentar o disminuir en cualquier tiempo teniendo en cuenta las condiciones económicas de ambos cónyuges.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1162

(DE 13 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor César Antonio Pereira B., Canciller honorario del Consulado de Panamá en Roma, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 1163

(DE 13 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Stagg, Inspector de Inmigración del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Antonio Tascón Gutiérrez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde el día 1° del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 1164

(DE 13 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Armando Rodríguez Gutiérrez, Canciller honorario del Consulado de Panamá en Puntarenas, Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1721

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1721.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Carlos Rafael Rodríguez, natural de República Dominicana, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las

formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Carlos Rafael Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1722

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1722.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Juana Martínez viuda de Escudero, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Juana Martínez viuda de Escudero.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1723

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1723.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Luis Jorge Beltrán, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Luis Jorge Beltrán.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1724

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1724.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Angel Iriarte García, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Angel Iriarte García.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1725

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1725.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Adolf Kenziorek, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Adolf Kenziorek.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1726

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1726.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor J. Emilio Dager Aceituno, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo

demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor J. Emilio Dager Aceituno.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1727

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1727.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Rachel Friedstein de Kendziorek, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Rachel Friedstein de Kendziorek.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1728

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1728.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Abraham Moisés Besser, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Abraham Moisés Besser.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1729

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1729.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Hans Kandler, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Hans Kandler.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RESOLUCION NUMERO 1730

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1730.—Panamá, 5 de abril de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Leo Davidson, natural de Costa Rica, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Leo Davidson.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1731

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1731.—Panamá, 9 de abril de 1948.

El señor Benedicto Morgade Varela, por medio de escrito de fecha 30 de marzo próximo pasado, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los once (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio

de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Benedicto Morgade Varela, ha acompañado los documentos que se enumera a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Cachafeiro, Provincia de Pontevedra, España.

b) Historial policivo, en el cual consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados Internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y

países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

e) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Benedicto Morgade Varela para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Benedicto Morgade Varela, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**AUMENTASE UN IMPUESTO**

DECRETO NUMERO 49

(DE 14 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se aumenta el impuesto de importación del cemento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato N.º 185, de 27 de 1947, celebrado entre la Nación y la sociedad denominada "Cemento Panamá, S. A.", aquélla se obligó a elevar el impuesto de importación sobre el cemento extranjero a un centésimo de balboas (B/.0.01) por kilo bruto, cuando dicha compañía llegara a producir y efectivamente produjera, para la venta dentro del territorio jurisdic-

cional de la República, cien mil (100.000) sacos mensuales de cemento Portland, de acuerdo con las especificaciones de la American Society of Testing Materials.

Que en atención a solicitud de Cemento Panamá, S. A. los peritos nombrados al efecto, Ingeniero Ricardo J. Bermúdez y Francisco Morales Jr., han dictaminado que esa compañía "está produciendo cemento Portland Standard (Tipo I. Espec. Federal de los EE. UU. N° SS-C-192) y que ha producido y efectivamente produce para la venta dentro del territorio jurisdiccional de la República cien mil sacos de cemento Portland.

Que en cuanto a los demás tipos de cemento Portland que Cemento Panamá S. A. no está produciendo en la actualidad pero que está en condiciones de producir, según informan dichos peritos, esta empresa ha asegurado formalmente a este Ministerio que los producirá cuando el consumidor se lo requiera.

Que en el informe de los mencionados peritos se indica también que Cemento Panamá S. A. no podrá producir, por razones técnicas, cemento blanco,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la vigencia de este Decreto el Arancel de Importación del cemento extranjero será el siguiente:

Grupo 90 Cemento

- 491. Cemento romano o de Portland B/0.01 K.B.
- 492. Cemento blanco . . . 100.K.B. B/0.15

Artículo 2º Conforme al artículo 217 de la Constitución Nacional, este Decreto entrará a regir sesenta días después de publicado en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

CANCELASE UNA PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1623

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1623.—Panamá, abril 3 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Fryxos II", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de las Compañías Bienvenido Steamship Company Limited y Phoenix Steamship Company Limited, y

como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Fryxos II", por razón de su cambio de propietario y han manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Próspero",

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1752 de 15 de julio de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 276 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Compañía Cristóbal de Vapores, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Fryxos II", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a las Compañías Bienvenido Steamship Company Limited y Phoenix Steamship Company Limited y que dicha nave se denomina ahora "Próspero".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTES E INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 1624

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1624.—Panamá, abril 3 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 1 de 25 de febrero de 1948, declaró cancelada la inscripción del vapor denominado "Captain Rodger", del Registro de la Marina Mercante Nacional en virtud de su pérdida total;

RESUELVE:

Cancélase definitivamente, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Captain Rodger" del porte de 115 toneladas netas y 173.48 toneladas brutas, de propiedad de la Lago Oil and Transport Company Limited, de casco de acero, construido en el año de 1943 por Fairbanks Moree & Co. de Beloit Wise, en Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Cancélase asimismo la Patente Permanente de Navegación N° 1709 de 30 de abril de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 90 y Asiento 1 del Registro de Naves, que porta dicha nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestar.

RESUELTO NUMERO 1625

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1625.—Panamá, 3 de abril de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución número 154 de 24 de febrero de 1948, declaró cancelada la inscripción del vapor denominado "Riogrande", del Registro de la Marina Mercante Nacional en virtud de su pérdida total;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Riogrande" del porte de 2908 toneladas netas y 4554 toneladas brutas, de propiedad de la Compañía de Navegación Riogrande S. A., de casco de acero, construido en el año de 1921 por Clyde Shipbuilding and Engineering Co. Ltd. de Glasgow, Escocia.

Cancelase asimismo la Patente Provisional de Navegación N° 916 que portaba dicha nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestar.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1626

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1626.—Panamá, abril 5 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa, abanderó provisionalmente la nave denominada "Avila" de propiedad de la Esso Standard Oil, y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante Liquidación N° 1899 de 9 de julio de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Avila", de propiedad de la Esso Standard Oil.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Avila", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestar.

RESUELTO NUMERO 1627

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1627.—Panamá, abril 5 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por el Lic. Felipe S. Tapia C., en representación de la Compañía Naviera Republicana S. A. propietaria de la nave denominada "Star Betelgeuse" la cual fue abanderada provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Filadelfia se solicita se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave y se expida la Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación número 3865 de 29 de enero de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Star Betelgeuse" de propiedad de la Compañía Naviera Republicana S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Star Betelgeuse", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestar.

RESUELTO NUMERO 1628

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1628.—Panamá, abril 5 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en San Francisco, California, Estados Unidos de América,

rica, abanderó provisionalmente la nave denominada "Despina", de propiedad de la Marina Samsoc Ltda. S. A. y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante Liquidación N° 4319 de 20 de marzo de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Despina" de propiedad de la Marina Samsoc Ltda. S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Despina", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 1630

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1630.—Panamá, abril 7 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la solicitud que al respecto ha sido formulada,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave de registro norteamericano denominada "Stela" de 166.51 toneladas brutas y 84. toneladas netas, bajo arriendo al señor Rodolfo J. de la Guardia, para que por el término de un año contado a partir de la fecha del presente Resuelto, puede navegar en aguas jurisdiccionales panameñas y tocar los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca del tiburón, dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N° 449, de 17 de diciembre de 1946, dictado por este Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores del Puerto, Jefes del Resguardo Nacional, la vigilancia de las actividades de esta nave conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las portuarias en vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1631

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1631.—Panamá, abril 7 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la Licencia de Pesca N° 45, expedida el 6 de abril de 1948, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1946,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Picaroto", de 393.07 toneladas brutas y de propiedad de Manuel G. Rosa, para que habiendo pagado los derechos correspondientes, mediante la Liquidación 4455, pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República de acuerdo con el Decreto 408, antes mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1632

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1632.—Panamá, abril 8 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la Licencia de Pesca N° 46, expedida en esta misma fecha, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril de 1946,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de nacionalidad norteamericana denominada "Western Pacific" de 215.41 toneladas brutas, y propiedad de M. D. Marsh, para que, habiendo pagado los derechos correspondientes mediante la Liquidación N° 4475, pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con el Decreto 408, antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1633

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1633.—Panamá, abril 8 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la Licencia de Pesca Nº 44, expedida el 6 de este mes, por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo Nº 408 de 17 de abril de 1946,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Santa Margarita", de 240 toneladas brutas y propiedad de Franco Italian Packing Co., para que, habiendo pagado los derechos correspondientes mediante Liquidación Nº 4450, pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con el Decreto Nº 408, antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1634

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1634.—Panamá, abril 9 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y
Vista la Licencia de Pesca Nº 47, expedida en esta misma fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo Nº 408 de 17 de abril de 1946,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Tem Of The Sea", de 391.97 toneladas brutas, y propiedad de Joseph M. Mardsich, para que, habiendo pagado los derechos correspondientes pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con el Decreto Nº 408, antes mencionado. Estos derechos fueron ingresados al Tesoro Nacional me-

diante la Liquidación Nº 4489, de esta misma fecha.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario del Ministerio.

Ministerio de Educación**CONCEDESE UN PERMISO****RESOLUCION NUMERO 2587**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2587.—Panamá, 15 de abril de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Vista la solicitud que hace el señor Manuel E. Galván para retirarse del cargo de profesor de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Bravo" para continuar estudios en el exterior,

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel E. Galván permiso para retirarse del cargo de profesor de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Bravo".

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

CLASIFICASE A UNA PROFESORA**RESOLUCION NUMERO 2588**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2588.—Panamá, 15 de abril de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Raquel Aguirre, quien presta servicios en el Liceo de Señoritas como profesora con título universitario expedido por la Universidad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Educación se le clasifique como profesora con título universitario de profesora por haber terminado todos los cursos de Educación que la Universidad de Panamá exige para otorgar dicho título.

Que la interesada ha presentado un certificado expedido por la Secretaría de la Universidad de Panamá en el cual se hace constar que la señorita Aguirre aprobó todos los cursos de educación requeridos por esta Institución en la preparación de profesores de Enseñanza Secundaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el or-

dinal 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, se considera como Profesor con título Universitario de Profesor al que posea cualquier título universitario con cuatro años de estudio, por lo menos, dentro de las condiciones indicadas en el ordinal 1º del mismo artículo que comprueben, mediante certificado expedido por la Universidad Oficial de Panamá, haber aprobado los cursos de educación requeridos por dicha institución para otorgar el título de profesor,

RESUELVE:

• Artículo único: Clasifícase a la señorita Raquel Aguirre en la categoría de Profesora con Título Universitario de Profesora, de acuerdo con lo establecido en el ordinal 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, orgánica de Educación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

• El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 434

(DE 15 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección Provincial de Trabajo de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Juan Torres, Portero de la Inspección Provincial de Trabajo de Colón en reemplazo de Pablo Aguilera, cuya sustitución ha sido solicitada por el titular de dicha oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 435

(DE 15 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hacen un nombramiento y varios ascensos en el personal de empleados del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en el personal de em-

del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Concepción Campos: Asistente del Sub-Director del Departamento de Previsión Social.

Carmen González: Estenógrafa de 1ª categoría en reemplazo de Concepción Campos, quien pasa a ocupar otro puesto.

Claide M. de Nickel: Oficial de 1ª categoría en el Departamento Administrativo en reemplazo de Carmen González, quien pasó a ocupar otro puesto.

Enedina B. de Moreno: Oficial de 2ª categoría en reemplazo de Claide Moreno, de Nickel, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 128.—Panamá, abril 14 de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Nación por intermedio del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública celebró el 13 de febrero del año en curso el Contrato N° 94 con el Dr. Enrico Aldo Burlando, sobre prestación de servicios profesionales, en el Hospital Amador Guerrero, contrato que mereció la aprobación del Órgano Ejecutivo en la citada fecha.

Segundo: Que el Director del Departamento de Salud Pública en perfecto acuerdo con el mencionado facultativo Dr. Burlando ha solicitado la rescisión de dicho Contrato; y

Tercero: Que entre las causales de resolución que figuran en el aludido Contrato está "el mutuo consentimiento de las partes contratantes acápite c) de la cláusula séptima,

RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara rescindido el Contrato N° 94 de que se hace mérito, celebrado entre la Nación por una parte y el doctor Enrico Aldo Burlando, por la otra.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 21 de Agosto de 1947.

As. 5215. Escritura Nº 2021 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Indalecio Fernández Vázquez y otra celebran con la Compañía Internacional de Seguros S. A., un contrato de préstamo adicional con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5216. Escritura Nº 2024 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Edmundo Ayala declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Ventura Manuel de la Cruz, éste declara unas mejoras en una finca en San Francisco de esta ciudad y celebra con María Luisa Arias Viuda de Terán, un contrato de préstamo con hipoteca, sobre dicha finca.

As. 5217. Escritura Nº 1724 de 18 de Agosto de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Transoceánica Centro Americana S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 5218. Escritura Nº 1871 de 17 de Septiembre de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Linares viuda de Clément vende a Plinio Varela, una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5219. Escritura Nº 381 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual "Compañía y Corro, Compañía Limitada", confiere poder especial a Leopoldo Weinrauch.

As. 5220. Escritura Nº 2023, de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Josefa Ventura Caballero de Herrera y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo adicional con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5221. Escritura Nº 923 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Reinaldo de la Rosa segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad y lo vende a Miriam Davis Campbell.

As. 5222. Escritura Nº 277 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Alejandra Jiménez Rangel, vende a José Bernal, la tercera parte de una finca situada en la Provincia de Colón.

As. 5223. Escritura Nº 324 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ambrosio y José Angel Rangel Araúz constituyen primera hipoteca y anticresis sobre una finca situada en Chiriquí a favor del Banco de Chiriquí.

As. 5224. Escritura Nº 2025 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad anónima denominada "Compañía Panameña de Transportes Petroleros, S. A."

As. 5225. Escritura Nº 2027 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elena Trinquete de Calvo vende a la Nación, una faja de terreno situada en este Distrito.

As. 5226. Escritura Nº 553 de 7 de Marzo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de la reforma al Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad anónima denominada "Clínica San Fernando S. A."

As. 5227. Contrato Nº 2 de 11 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, Sección de Mina y Pesca, entre la Nación y Louis Martinz, por medio del cual, quedan exentos de impuestos Nacionales de cualquier clase durante el periodo de 10 años en la explotación de los minerales de oro que se encuentran en las minas de propiedad del Contratista.

As. 5228. Escritura Nº 2022 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rodrigo Núñez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5229. Patente Comercial de Primera Clase Nº

989 de 22 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jorge E. Brovon, con domicilio en esta ciudad.

As. 5230. Escritura Nº 899 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Isaías Gilbaum cancela hipoteca a Clifford Alejandro Real Bolt, sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5231. Escritura Nº 1698 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Domingo Guzmán Chong, vende a Edward Golden Mcleod y otros, una finca de su propiedad situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 5232. Escritura Nº 133 de 11 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Alejandro López Sosa con poder especial de Alfredo Real Méndez vende a Manuel Bustos Guillén, varias fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 5233. Escritura Nº 1738 de 19 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Anita Daly de Kindick, antes Anita Daly de Smith, hace una declaración para que se tome nota en este Registro de su verdadero nombre actual.

As. 5234. Escritura Nº 1991 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a St. Clair Tait y otros, situado en Las Sabanas de esta ciudad y éstos declaran unas mejoras.

As. 5235. Escritura Nº 1992 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A.", segrega un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad y declara unas mejoras en dicho lote de terreno.

As. 5236. Escritura Nº 1670 de 9 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Emiro Borden y otra venden un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Saboya Olcese; los vendedores hacen una reunión de fincas, dividen su nueva propiedad en lotes; Saboya Olcese vende un lote de terreno a los esposos Borden Guardia y el Banco Nacional de Panamá levanta gravámenes.

As. 5237. Escritura Nº 271 de 14 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Alfredo Méndez López y Lucía María Rytkogel, celebran un contrato de préstamo con hipoteca sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 5238. Escritura Nº 1961 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carolina Chiari de Navarro declara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 5239. Escritura Nº 2099 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Carolina Chiari de Navarro celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en este Distrito y dicha Institución Bancaria declara cancelados unos gravámenes.

As. 5240. Escritura Nº 2028 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Iluminada Villamarin de Pábraga declara unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito vende ésta finca a Benigno García, y otros y Federico Suárez y la vendedora declara rescindido un contrato de arrendamiento.

As. 5241. Escritura Nº 798 de 16 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de José Donald Ernesto Nicolsa Pérez.

As. 5242. Escritura Nº 1752 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Marco Antonio Osorio Cortés y otra, declaran una mejora en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5243. Escritura Nº 1132 de 18 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Nación cancela una hipoteca a Rómulo Ramos de Hernández, hipoteca esta que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

As. 5244. Escritura Nº 2031 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza una Acta de la "Gran Logia del Distrito Nº 40 Gran Orden Unida de Oddfellows, (Compañeros Impares) en América, con domicilio en esta ciudad.

As. 5245. Escritura Nº 1749 de 20 de Agosto de 1947,

de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Horacio Clare Junior, y otros venden a Tomás Dionisio Arauz, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5246. Diligencia de Constitución de Fianza de Perjuicios Hipotecarios, constituida en el Juzgado 19 del Circuito de Panamá el 9 de Agosto de 1947, en el secuestro interpuesto por la "Compañía Noriega S. A." a favor de "Navarro y Compañía".

As. 5247. Diligencia de fianza de excarcelación de 21 de Agosto de 1947 del Juzgado 19 del Circuito, por la cual Nicolás Harmodio Saval constituye hipoteca a favor de Horacio Gowdy Foster para garantizar perjuicios de acción de secuestro interpuesto por Eugenio Lagamassini contra el dicho Gowdy Foster.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS, V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contenga las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA.

Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales.

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que por escritura Pública número 114 de 7 de Abril de 1948, extendida en la Notaría Segunda de Colón, a cargo del señor Temístocles Villaverde P., la sociedad R. Yohros e Hijos, Compañía Limitada, compró al señor Rahmo Yohros, los establecimientos comerciales "RAMON YOHROS": LA ISLA DE MANHATTAN y BAZAR TROPICAL, ubicados en esta ciudad de Colón, bajos de las casas 9.125, 10.141 y 10.100, de la Avenida Central.

Colón, Abril 7 de 1948.

Liq. 4893.

(Única publicación)

Benjamín Yohros.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría ad-interim del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, ejerciendo funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Eulogio Constance contra Pedro A. Hernández, se ha señalado el siete de mayo venidero, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de "la máquina fotográfica número 258646, marca alemana, de lente 4.5, foco largo, con su trípode, avaluada por los peritos en la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00), la cual se encuentra con bastante uso y deteriorada".

Servirá de base para el remate del bien citado el valor asignado por los peritos, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos al bien descrito.

Panamá, 16 de Abril de 1948.

La Secretaría ad-interim,

Liq. 3617.

(Única publicación)

Isabel Ortega.

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro (4) de mayo próximo para que, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes cuya venta se ha decretado en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Compañía L. Martinz S. A. contra Iván Sidorjak, y que se describen así:

"Finca N° 4862, inscrita al folio 156, Tomo 452, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca número 2.586, distinguido con la letra B., ubicado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y que tiene los siguientes linderos: Norte, Sur y Este con el resto libre de la finca de donde se segrega, de propiedad de la Sociedad vendedora que se dirá; Oeste, ribera del río Chiriquí Viejo. Medidas: por el lado Sur, de Oeste a Este cinco (5) metros; de este punto en dirección Norte, sesenta (60) metros; de este punto en dirección Oeste, cincuenta (50) metros; de este punto en dirección Suroeste, cincuenta y seis (56) metros; de este punto último en dirección Sur treinta (30) metros, hasta llegar al punto de partida. Superficie: Cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5.250 m2). En esta finca se ha hecho una mejora que consiste en una casa construida con maderas del país, techada con tejas de cartón, piso de madera y mide seis (6) metros con dieciséis y medio centímetros de fondo por siete (7) metros con noventa y un centímetros de frente. Esta finca y la mejora descrita está avaluada en la suma de mil cincuenta balboas (B/. 1.050.00)".

"Finca N° 4.861, inscrita al folio 152, Tomo 452, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca número 2.586, distinguida con la letra A., ubicado en jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí y que tiene los siguientes linderos: Norte, Sur y Este con resto libre de la finca de donde se segrega, de propiedad de la Sociedad vendedora que se dirá; Oeste, ribera del río Chiriquí Viejo. Medidas: Norte, cincuenta (50) metros; Sur, cincuenta (50) metros; Este, sesenta (60) metros y Oeste, sesenta metros. Superficie: tres mil metros cuadrados (3.000 m2). Esta finca tiene un valor catastral de cincuenta balboas (B/. 50.00)".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde

del día señalado y de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 31 de marzo de 1948.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 3995
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, emplaza a Domingo Amado, español, constructor, mayor de edad y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de su apoderado se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justifique su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Domingo Amado.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Dídimo Patiño, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cédulado número 30-337, por medio de su apoderado legal don Ramón L. Crespo, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, de los globos de terrenos denominados "Los Panamaes" y "El Especulado", ubicados en el Distrito de Parita, con una superficie total de noventa y siete hectáreas con siete mil novecientos metros cuadrados (97 hts. 7.900 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Los Panamaes y terreno de Bernardino Tejada; Sur, terreno de Ramón Díaz R., terrenos de Salvador Barba y José Ángel Patiño, (separados); Este, terreno de Pedro Moreno y terreno del Magallón; Oeste, terreno de Cirilo Castillo, Antonio Mela y Salvador Barba.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Marzo 29 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPLILIO RIOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 914
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Pedro Zorrilla, panameño, mayor de edad, residente en los altos de la cantina "Amiga" situada en la carretera que conduce de esta ciudad hacia Río Abajo, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la

República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Pedro Zorrilla, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Pedro Zorrilla a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto, en la ciudad de Panamá, a los ocho días de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, Suplente ad-hoc., por este medio,

EMPLAZA:

A Alfonso Ashwood, costarricense, de raza negra, operador de carros a motor sin paradero conocido, procesado por el delito de lesiones por imprudencia, a fin de que comparezca ante este tribunal dentro del término de doce (12) días hábiles, más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano de publicidad del Estado, a fin de ser notificado del fallo dictado en su contra en el juicio que se le siguió por delito de lesiones por imprudencia, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Abril seis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

El estado jurídico del negocio es el mismo pues no ha sufrido cambio alguno en favor del procesado, si bien su rebeldía le resta apreciarle atenuantes y en tal situación este tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y habiendo la prueba que exige el artículo 2153 del Código Judicial, en todo de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, CONDENA: a Alfonso Ashwood, natural de Costa Rica, de raza de color, operador de carros-motores, quien fue vecino de este Circuito y sin paradero actualmente conocido, a la pena de seis meses de arresto que cumplirá en el establecimiento de castigo que le señale el Comisionado de Correcciones.

Se dispone notificar esta sentencia al reo como lo dispone el artículo 2359 del Código Judicial y si no fuere apelada, consúltese.

Fundamentos de derecho: Artículos: 2152, 2156, 2215, 2216, 2350, del Código Judicial y ordinal 3º del artículo 17, artículo 37, Inciso b) del 322 del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—El Juez Suplente ad-hoc., (fdo.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-int. (fdo.) M. Elvira de Quirós".

En consecuencia, se advierte al emplazado Alfonso Ashwood que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero de Ashwood, si lo supieren, so pena de ser juzgados por encubridores del ausente, y condenados, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas todas las autoridades de orden judicial y policivo para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez del Circuito Suplente ad-hoc.,

L. G. CRUZ.

El Secretario ad-int.

M. Elvira de Quirós.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, cita, llama y emplaza por este medio a Paul Larios, varón, de treintinueve años de edad, casado, nicaragüense, chofer, con cédula de identidad personal, número 6-17943, residente anteriormente en la calle 45 Este, número 19, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del fallo confirmatorio proferido en su contra por el Tribunal de Apelaciones y Consultas de este Circuito, que aprueba la sentencia condenatoria de un mes de reclusión proferida por este Tribunal en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 4º del Circuito.—(Alfredo Burgos C.)—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia en examen.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) José C. Pinillo, (fdo.) El Secretario, Abigail Vázquez Díaz"

En consecuencia, adviértese al emplazado Raul Larios, que de no comparecer al Juzgado dentro del término que se le concede, se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita. Excítase a los habitantes de la República para que informen al paradero del reo si lo supieren, so pena de ser juzgados como en cubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones que trata el Art. 2008 del Código Judicial. Quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

Nathaniel Hill A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, Euplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a Anargiros Glitsos, (a) Harry, panameño, de 29 años de edad, triguero, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 5 de febrero último y providencia de fecha 13 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perdura el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la

República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Interino,

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 204

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza, a Carmen Novel, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de treinta días, hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de León Lewis.

El auto encausatorio en su parte resolutive dice así: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo diez y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra Carmen Novel, de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, con residencia en el número 5, cuarto 5 de la calle Carlos Icaza, y sin cédula de identidad personal, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales.

De cinco días hábiles disponen las partes para que aduzcan las pruebas que deseen hacer valer en el acta del juicio oral, el que se verificará a partir de las diez de la mañana del día 27 de Abril próximo venturo, para el cual debe la enjuiciada proveer los medios de su defensa.

Compúlsense las copias de lo actuado en lo referente al delito cometido por León Lewis, para remitirlas a la autoridad policiva correspondiente, a fin de que sea juzgado en aquella esfera.

Fuente de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial, y Ley 61 de 1947.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) ALFREDO BURGOS C.—Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Carmen Novel, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio ordinario con reo ausente previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Carmen Novel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Carmen Novel, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy trece (13) de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a las nueve de la mañana y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 23 de abril de 1948.

CUADRO Nº 423 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1948

H. R. Knapp S. A., llaves 8 bultos de Nueva York por...	1.062
H. R. Knapp S. A., llaves de pila 4 bultos de Nueva York por...	551
Almacenes Martinz, pintura preparada 10 bultos de Nueva York por...	140
Constructora Martinz, partes para tractor 10 bultos de Los Angeles por...	1.465
Louis Martinz, mangueras completas, 1 bulto de Nueva York por...	86
George F. Novey Inc., aparatos para rociar insecticida, etc., 2 bultos de Nueva York por...	2.155
Rubén O. Oro S. A., artefactos para instalaciones eléctricas 1 bulto de Nueva York por...	156
S. de Obaldía & Cº, etiquetas de papel (tags) etc., 11 bultos de Nueva York por...	170
Cia. Americana S. A., papel de lija 8 bultos de Nueva York por...	107
Cemento Panamá S. A., repuestos para perforador de cantera 1 bulto por...	239
Villanueva y Tejeira Cº Ltda., lijadora eléctrica con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	117
Villanueva y Tejeira Cº Ltda., vidrios planos pulidos 3 bultos de Nueva York por...	683
Cia. Panameña de Aceites S. A., papel para filtrar; goma para pegar; etc., 10 bultos de Nueva York por...	614
Edgar Inankovich, partes para carros usados, carburador etc., 8 bultos por...	20
Enrique Laad, harina de maiz en mal estado, 1 bulto por...	35
Hospital Santo Tomás, papas 100 bultos de Nueva York por...	187
H. A. Nicosia, Conrado Nicosia, muestras de alambre para proteger vent. etc, 2 bultos de Nueva Orleans por...	8
Suárez Valdés, carro marca "Buick" usado motor Nº 45-829915, 1 bulto por...	400
A. Ferrer & Cia., ampollas medicinales, tabletas etc., 7 bultos de Nueva York por...	601
Panamá, Auto S. A., repuestos para automóviles 9 bultos de Nueva York por...	3.897
Panamá, Auto S. A., repuesto para automóviles 15 bultos de Nueva York por...	1.449
Catalina Palma de Gibbs, ruedas de trailer 2 bultos por...	66
Casa Ahfú S. A., camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...	487
Cervecería Nacional S. A., repuesto para maquinaria de embotellar 1 bulto de Nueva York por...	1.070
Cervecería Nacional S. A., almanaques litográficos con anuncio 8 bultos de Nueva Orleans por...	1.333
F. E. Escoffery, papel higiénico 300 bultos de Nueva York por...	1.734
Auto Servicio S. A., cámaras de aire de caucho neumáticos 25 bultos de Nueva York por...	416
Auto Servicio, acumuladores para automóviles con líquido 24 bultos de Nueva York por...	897
Agencias Lux, hojas de material plástico 1 bulto de Nueva York por...	124
Motores de Colón S. A., repuesto de auto 2 bultos de Nueva York por...	318
Panamá Radio Corporation, pianos 9 bultos de Nueva York por...	3.257
Fábrica Nacional de Salsichas, recipientes	

para el uso de carnes 2 bultos de Nueva York por...	478
Aron Grobman, telas de algodón drill de algodón 95 bultos de Acapulco por...	27.007
Silvestre Brostella, almanaques con anuncios y lapiceros 10 bultos de Cuba por...	1.642
La Villa de París, juguetes 10 bultos de Nueva York por...	239

CUADRO Nº 424 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1947

La Nación S. A., carbones para lámparas de arco de fotograbados 1 bulto de Nueva York por...	78
Towshend e Hijos Cia. Ltda., presillas de acero para papeles etc., 3 bultos de Nueva York por...	120
Colon Motors Inc., herramientas de acero para mecánico 2 bultos de Nueva York por...	264
Rockgas, Carlos A. Muller S. A., estufas de gas marca "tappan" 37 bultos de Nueva York por...	4.429
N. M. Bassán, calzado de mujer y para hombre etc., 25 bultos de Nueva York por...	1.774
Aristides Romero, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	159
Félix B. Maduro S. A., juguetes 3 bultos de Nueva York por...	177
César Arrocha Graell & Cia., bromuro de amonio, ácido cítrico etc., 8 bultos de Nueva York por...	180
Sánchez y Herrera, libretas de papel de contabilidad etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.066
C. González Revilla & Hnos., fosforera, polvo medicinal etc., 3 bultos de Nueva York por...	339
Cemento Panamá S. A., horno eléctrico para laboratorios etc., 3 bultos de Nueva York por...	719
Tomás Guardia, (Carretera Interamericana), piezas de repuesto 5 bultos de Puntarenas por...	555
Clay Products Cº Inc., partes de repuestos para bomba líquido 5 bultos de Nueva York por...	167
C. González Revilla & Hnos., pronto alivio de Radway 5 bultos de Nueva York por...	137
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, candados con cadenas 1 bulto de Nueva Orleans por...	444
American Orange Crush, salsas para sazónar, leche maltada etc., 9 bultos de Nueva York por...	3.326
R. Agostini, motas para la cara bolsas para cosméticos 4 bultos de Nueva York por...	231
Mariano Hernández, máquina de coser con alambre para imprenta 1 bulto de Nueva York por...	619
The Star & Herald Cº, papel matriz, 2 bultos de Nueva York por...	145
C. González Revilla & Hnos., locion de Anamelis 60 bultos de Nueva York por...	719
Manuel Díaz Doce, repuesto para autos 4 bultos de Nueva York por...	362
Silvestre y Brostella Cº, vino tinto Cabernet 182 bultos de San Antonio por...	1.442
Silvestre y Brostella Cº, vino tinto Cabernet 28 bultos de San Antonio por...	365
David E. Acrich, camisas de algodón para hombres; etc., 32 bultos de Nueva York por...	3.699
Esso Standard Oil C. America, solvente para limpiar ropa 25 bultos por...	139

	M. de Trabajo Prev. S. y Salud Pública, sulfato ferroso; etc., 7 bultos de Nueva York por...		
	M. y Compras. Inst. N. Agricultura, cera de injertar; sierra campo; etc, 1 bulto de Nueva York por...		
	M. y Compras, Retiro M. Hernández, sodio citrato; etc., 12 bultos de Nueva York por Hospital Santo Tomás, equipo para uso médico 12 bultos de Nueva York por...	438	
	Sec. M. y Compras. Disp. Antitub, accesorios de radiografías 1 bulto de Nueva Orleans por Gno. Panamá, Dep. Salud Pública, ampollas vicetrin; etc., 1 bulto de Nueva York por Rep. Panamá. Contraloría General, máquina para separar copias etc., 1 bulto de Nueva York por...	259	
	Productos Fluorescentes, artículos para electricidad etc., 141 bultos de Nueva York por Jaime Blasser, cuchillos plateados 2 bultos de Nueva Orleans por...	238	
	Félix B. Maduro, juguetes de metal; panties de rayón; etc., 38 bultos de Nueva York por Sosa Hermanos Limitada, cápsulas de abdol; jabón germicida; etc., 6 bultos de Nueva York por...	765	
	M. T. P. y Salud Pública, solución de ringer y lactato de sodio 29 bultos de Nueva Orleans por...	--	
	Sec. M. y Compras. Hospital Santo Tomás, potasio sulfato guayacatol; etc., 5 bultos de Nueva York por...	438	
	M. Hacienda y Tesoro, timbres para licores nacionales 5 bultos de Nueva York por...	1.305	
	Universidad Nacional, artículos de vidrio científicos etc., 1 bulto de Nueva York por Hospital Santo Tomás, equipo de lavandería 1 bulto de Nueva York por...	265	
	Sec. M. y Compras, I. Agricultura, instrumentos científicos uso laboratorio 1 bulto de Nueva York por...	95	
	Sec. M. y Compras. Disp. Nacional, reactivos químicos uso laboratorio etc., 2 bultos de Nueva York por...	387	
	Min. Trabajo P. Social S. Pública, aplicadores de madera; lámp. alcohol 4 bultos de Nueva York por...	1.322	
	Pan Pacific Const. Cº, automóvil chevrolet usado motor N° 74.459, 1 bulto por...	197	
	Auto Accesorios Manolo, aros de pistón para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	3.293	
	Pan Pacific Const. Cº, automóvil chevrolet usado motor N° demloo 235 bultos por...	116	
	Auto Accesorios, accesorios para autos, 39 bultos de Los Angeles por...	150	
	W. H. Doel, juguetes plásticos 16 bultos de Nueva York por...	78	
	W. H. Doel, hojas plásticas 2 bultos de Nueva York por...	1.200	
	Cía. Chu S. A., cebollas frescas 70 bultos de Nueva York por...	344	
	Cía. Ah Chu S. A., cebollas amarillas medianas 100 bultos de Nueva York por...	900	
	Cía. Ah Chu S. A., salsa china en botella, frijoles, aceite soya etc. etc., 5 bultos de Hong Kong por...	1.381	
	Radio Picture of Panama, películas cinematográficas 2 bultos de Nueva York por...	609	
	Carlos Alfaro F., confites, caramelos, chocolates 14 bultos de Génova por...	306	
	Antonio Domínguez & Hnos., tela de algodón juguetes imitación cuero 1 bulto de Nueva York por...	138	
	Casa Consuelo de Hernández, vestidos de algodón, etc., 2 bultos de Nueva York por...	265	
	Issac Sasso, cápsulas medicinales, tabletas folvon 2 bultos de Nueva York por...	1.697	
	Isaac Sasso, ledinac 6 bultos de Nueva York por...	301	
	Motores de Colon S. A., partes para automóviles 4 bultos de Nueva York por...	758	
	W. H. Doel, perchas plásticas para ropa 8 bultos de Nueva York por...	108	
	Novedades Antonio S. A., corales de madera carteras plásticas 13 bultos de Nueva York por...	12	
	Distiller Ltda., (Gilberto Brid), white horse whisky 115 bultos de Glasgow por...	332	
	Isaac Brandon & Bros, champaña 50 bultos de La Rochelle por...	1.393	
	S. de Obaldía y Cía. Ltda., vacunas para uso veterinario 11 bulto de Nueva Orleans por...	1.200	
	Savedra Raúl, tanques usados de metal 6 bultos por...	292	
	Sección de Agricultura Industrial, veneno para las ratas 1 bulto de Nueva York por...	6	
	Almacén 25 Centavos, utensilios de aluminio para cocina 10 bultos de Nueva York por...	359	
	Esteban Durán Amat S. A., carteras de barro y aluminio 2 bultos de Nueva York por Librería Selecta, cartulina 3 bultos de Nueva York por...	16	
	Electric Distributors, radio receptores 50 bultos de Nueva Orleans por...	187	
	J. M. Varela, confites finos 2 bultos de Génova por...	262	
	Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., cemento Portland 2000 bultos de Nueva York por...	126	
	Droguería Miguel Arbaiza, líquido blanco para calzado 26 bultos de Nueva York por...	217	
	Droguería Miguel Arbaiza, numotizine ungüento 16 bultos de Nueva Orleans por...	153	
	Droguería Miguel Arbaiza, amargo sulfuroso, jabón sulfuroso 27 bultos de Nueva York por...	120	
	Droguería Miguel Arbaiza, tabletas medicinales, ungüento medicinal 1 bulto de Nueva York por...	237	
	Sol de la India, baúles de alcanfor, manteles de hilo etc., 3 bultos de Hong Kong por Roberto G. de Paredes, arenques en lata 70 bultos de Vancouver por...	290	
	Imprenta y Librería Regional S. A., alambre para encuadernación 1 bulto de Nueva York por...	142	
	Roberto G. de Paredes, cebollas amarillas chicas 45 bultos de Nueva York por...	1.369	
	Dorila de Rodríguez, juguetes 2 bultos de Nueva Orleans por...	362	
	CUADRO N° 425 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1947	18	
	Esteban Durán Amat, sopas mezcladas en paquetes; etc., 3601 bultos de Nueva York por...	87	
	Esteban Durán Amat, sopas mezcladas en paquetes; etc., 515 bultos de Nueva York por Luis E. Uribe, nueces; avellanas; almendras; higos; etc., 51 bultos de San Francisco por...	434	
	Kito Chen, papas y cebollas 100 bultos de Nueva York por...		
	Cía. Kito Chen S. A., frijoles; lentejas 30 bultos de Valparaíso por...		
	Aristides Romero, melocotones en latas; peras en latas; etc., 44 bultos de San Francisco por...		
	Aristides Romero, pasa de uva 50 bultos de San Francisco por...		
	Aristides Romero, balanzas 10 bultos de Nueva York por...		
	Almacén de Lima S. A., patines de hierro 6 de Nueva Orleans por...		
	Cayo Flores Bazar X, medias de rayón 1 bulto de Nueva York por...		
	Cayo Flores Bazar X, calcetines de algodón para niños 3 bultos de Nueva York por...		
	Esso Stand. Oil (C. A.) S. A., grasa lubricante 30 bultos de Nueva Orleans por...		
	Pan Pacific Const., carro chevrolet usado mot. dca-367,378, 1 bulto por...		
	Armour Cº Ltda., salsa de tomate en latas 100 bultos de San Francisco por...		
	Armour Cº Ltda., albaricoques, durazno, peras en latas etc., 1700 bultos de San Francisco por...		